REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN No. 038 de 2022
(24 de enero)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS Y El MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA)"

EL DIRECTOR NACIONAL DE BOMBEROS
ORDENADOR DEL GASTO

El Director Nacional de Bomberos, dando aplicación al numeral 7º del artículo 24, numeral 18° del artículo 25, numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, el Decreto 350 de 2013, y demás disposiciones contractuales vigentes en lo que ha procedimiento de contratación estatal y;

CONSIDERANDO,

Que la Ley 1575 de 2012 "Ley General de Bomberos de Colombia", en su artículo 5, creó la Dirección Nacional de Bomberos como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, cuya sede será en Bogotá, D. C.

Que el Decreto 350 de 2013 "Por el cual se establece la estructura de la Dirección Nacional de Bomberos, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", consagra como objetivo principal de la Dirección Nacional de Bomberos, dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los cuerpos de bomberos del País, para la debida implementación de las políticas y normativa que se formule en materia de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que permitan prestar de manera eficiente éste servicio público esencial.

Que el artículo 4 del citado Decreto determina como funciones de la Dirección Nacional de Bomberos las siguientes: "*...1. Dirigir, coordinar y acompañar a los cuerpos de bomberos en la implementación de las políticas y en el cumplimiento de los reglamentos generales de orden técnico, administrativo y operativo para la prestación del servicio público esencial en materia de bomberos. 2. Formular las estrategias que deben cumplir los cuerpos de bomberos para prevención y atención de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, bajo los lineamientos de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, 5. Administrar el Fondo Nacional de Bomberos y la Subcuenta de Actividad Bomberíl de acuerdo con las decisiones que sóbre los recursos de este Fondo tome la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, 7. Coordinar y apoyar técnica y operativamente a los cuerpos de bomberos en la atención de emergencias relacionadas con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, 8. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo y manejo de incidentes en la actividad bomberil, 9. Asesorar a las delegaciones*

departamentales y distritales de bomberos en el campo estratégico, técnico y de tarea cumpliendo los requerimientos y estándares estipulados por la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, 10. Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos para el fortalecimiento de la actividad bomberil..."

Que el artículo 8 del Decreto 350 de 2013 dispone el cumplimiento de las siguientes funciones: "*...8. Impartir los lineamientos para la dirección y acompañamiento a los cuerpos de bomberos en la implementación de las políticas y en el cumplimiento de los reglamentos generales de orden técnico, administrativo y operativo para la prestación del servicio público esencial en materia de bomberos, 11. Dirigir y coordinar con las demás dependencias de la entidad, el trámite y solución de los asuntos de carácter jurídico, así como conceptuar sobre la interpretación de normas legales inherentes a las funciones de la entidad y mantener la unidad doctrinaria en los actos y decisiones de la administración, 12. Expedir los instrumentos técnicos, administrativos, educativos y operativos para los Cuerpos de Bomberos a partir de los lineamientos y reglamentos generales a cargo de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, 13. Elaborar, en coordinación con las demás dependencias de la Dirección y las demás entidades del Sector, el Plan de Desarrollo Sectorial, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, los planes estratégicos y de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual, los Planes de Desarrollo Administrativo Sectorial e Institucional y someterlos a aprobación de la instancia competente, 14. Definir los lineamientos, procesos e instrumentos para la formulación, seguimiento y evaluación de la planeación estratégica y operativa de la entidad, así como coordinar y asesorar a las dependencias en la formulación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Direccionamiento Estratégico y los Planes Anuales de Acción, de acuerdo a los procesos establecidos, 15. Garantizar en la entidad la aplicación de la Ley 87 de 1993 y del sistema integrado de gestión, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que las modifiquen y adicionen, 20. Procurar la adecuada y cumplida ejecución de los recursos que hayan sido destinados a la financiación y cofinanciación de proyectos con dineros del Fondo Nacional de Bomberos, 26. Vigilar, inspeccionar y controlar a los cuerpos de bomberos del país...*"

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad tiene lugar en el bicentenario de la proclamación de la Independencia, que dio lugar al nacimiento de la República de Colombia. Doscientos años de construcción de país en medio de múltiples adversidades que han probado una y otra vez la increíble resiliencia del pueblo colombiano y su capacidad para encontrar derroteros para el desarrollo económico y social, trascendiendo y constituyéndose en una propuesta de país construida de manera participativa, que recoge las aspiraciones de las regiones y está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible a 2030. El Plan de Desarrollo 2018-2022 busca la construcción de 36 bases del plan nacional de desarrollo 2018 - 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad un pacto por Colombia, un pacto por la equidad, un pacto para construir entre todos el país que queremos.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 traza el curso de acción para remover dichos obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades. El PND 2018-2022 implica ponerse de acuerdo en un gran pacto en el cual concurren las inversiones públicas y privadas y los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno para que, como Estado, se defina el conjunto de prioridades que generarán la verdadera transformación. El Plan Nacional de Desarrollo no es la acción desarticulada de los diferentes ministerios y sectores que conforman el Gobierno; sí es, en cambio, la creación de espacios de coordinación que permiten sumar esfuerzos, remar para el mismo lado y generar de esta manera el verdadero cambio social, dinamizar el crecimiento económico y alcanzar el mayor desarrollo del país y de sus regiones.

Que el Pacto por Colombia, pacto por la equidad incluye, además, un conjunto de pactos transversales que operan como habilitadores, conectores y espacios de coordinación que hacen posible el logro de una mayor equidad de oportunidades para todos. También son dinamizadores del desarrollo y ayudan a enfrentar los riesgos que se pueden presentar en nuestra apuesta por la equidad de oportunidades. Dichos pactos transversales y habilitadores son:

• Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.

• Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro
• Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional
• Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la Era del Conocimiento
• Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos
• Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades
• Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja
• Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación
• Pacto por una gestión pública eficiente y de servicio al ciudadano
• Consistencia macroeconómica, fiscal y de resultados económicos y sociales

Que el proyecto de inversión "*Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos de Colombia-Nacional*", se sostiene en el CAPÍTULO IV PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: "Producir conservando y conservar produciendo". LÍNEA 3: Colombia Resiliente. COMPONENTE: 3.1 Decisiones en el territorio basadas en el conocimiento. PROGRAMA: Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia.

CAPITULO: IV PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO
LÍNEA: 3 COLOMBIA RESILIENTE: CONOCIMIENTO Y PREVENCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
COMPONENTE: 3.1 DECISIONES EN EL TERRITORIO BASADAS EN EL CONOCIMIENTO
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA.

Que el Pacto por la Sostenibilidad busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones, buscando consolidar procesos que faciliten un equilibrio entre la conservación del capital natural, su uso responsable y la producción nacional, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación; siendo un pacto transversal al desarrollo, por lo que potenciará las acciones integrales y coordinadas entre el sector privado, los territorios, las instituciones públicas, la cooperación internacional y la sociedad civil para adoptar prácticas sostenibles, adaptadas al cambio climático y bajas en carbono. Estas acciones se apalancarán en una institucionalidad ambiental moderna, coordinada entre la Nación, los departamentos, las regiones y los municipios, con una mayor educación y cultura ciudadana que valore la biodiversidad y dialogue con base en el conocimiento y la información, materializando el principio de producir conservando y conservar produciendo.

Que estas acciones se apalancarán en una institucionalidad ambiental moderna, coordinada entre la Nación, los departamentos, las regiones y los municipios, con una mayor educación y cultura ciudadana que valore la biodiversidad y dialogue con base en el conocimiento y la información, materializando el principio de producir conservando y conservar produciendo.

Que el Pacto busca afianzar el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático, lo anterior se logra a partir del uso eficiente de los recursos naturales, las materias primas y la energía, con esquemas de economía circular basados en la ciencia, la innovación y la adopción de tecnologías, que permitan el desarrollo de nuevos

modelos de negocio y cadenas productivas que aumenten la competitividad, y generen empleo formal en nuevos sectores de la economía.

Que el Pacto por la Sostenibilidad también define acciones para convertir la riqueza y el capital natural en activos estratégicos de la Nación, al tiempo que hacen de su conservación uno de los objetivos centrales del desarrollo. Para esto, es necesario contrarrestar las dinámicas actuales de deforestación, el comercio ilegal de flora y fauna y la degradación de ecosistemas, y articular acciones del Estado para gestionar integralmente las áreas ambientales estratégicas del país. Para lograrlo, se requieren acciones encaminadas a ejercer control y presencia del Estado en territorios donde se concentran las mayores amenazas al ambiente. El Pacto por la Sostenibilidad también busca consolidar alternativas productivas y oportunidades económicas incluyentes y sostenibles, que les permitan a los habitantes del territorio nacional producir conservando y conservar produciendo, y ***generar alianzas estratégicas y trabajos coordinados entre gremios empresariales, academia y entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal involucrados en la transformación productiva de los sectores***.

Que para Colombia es prioritario contar con información pertinente y accesible que permita identificar intervenciones estratégicas ***para prevenir y reducir el riesgo de desastres y lograr la adaptación al cambio climático***, que aporte a la construcción de un país resiliente, minimice los impactos de los desastres y mejore las condiciones de seguridad para el territorio, la población y sus medios de vida. Para lograr los principales objetivos del Pacto por la Sostenibilidad, es necesario modernizar y fortalecer la institucionalidad ambiental, para lograr una mayor transparencia y eficiencia en los procesos y procedimientos, y generar información accesible y oportuna para todos los sectores productivos y la población, a la vez que se promueve la transformación social a partir de la educación y la cultura ambiental, el diálogo y el manejo de los conflictos socioambientales y la apropiación del territorio.

Que a través de la línea c del pacto de sostenibilidad **(Colombia Resiliente: Conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático),** se promueven condiciones óptimas para que los territorios y los sectores prevengan y reduzcan sus riesgos, minimicen los impactos negativos asociados a los desastres y, a la vez, se adapten y aprovechen las oportunidades favorables que el cambio climático puede representar para el desarrollo.

Que Colombia necesita una transformación para asumir los retos que representan sus condiciones de riesgo, de variabilidad climática y los escenarios de cambio climático para su territorio, puesto que son factores que hacen que las causas de los desastres estén cambiando y sus impactos se estén amplificando. No hacerlo podría erosionar los esfuerzos para la construcción de un país más competitivo, equitativo y sostenible.

Que atendiendo lo anteriormente expuesto uno de los objetivos de la Dirección Nacional de Bomberos a través del programa de inversión de ***Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia (2019.-2022)***, es el de promover el conocimiento en la comunidad sobre los riesgos de desastres y el cambio climático para tomar mejores decisiones en el territorio, tomando como estrategia la implementación de las iniciativas de adaptación al cambio climático que reduzca los efectos de las sequías y las inundaciones en los sectores y los territorios, cuya meta es que todos los departamentos del país implementen acciones para adaptarse al cambio climático.

De igual forma, bajo el Pacto por la Legalidad, Seguridad Efectiva y Justicia Transparente, como uno de los objetivos del Sector Interior se encuentra el propiciar la seguridad y convivencia ciudadana, el orden público, así como la atención y control en situaciones que vulneren o amenacen a la población.

El proyecto de inversión "*Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos de Colombia-Nacional*", tiene como objetivos específicos:
1. Fortalecer la implementación de la política pública bomberil.
2. Fortalecer la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos ante situaciones de emergencias.
3. Mejorar la información de la Operatividad de los Cuerpos de Bomberos.

El objetivo Nº 1 "***Fortalecer la implementación de la política pública bomberil***", tiene como producto el **servicio de asistencia técnica y administrativa de los Cuerpos de Bomberos del País**, que se cumplirá a través del desarrollo de las siguientes actividades:

a. Apoyar Técnica, jurídica, administrativa y operativamente a los cuerpos de bomberos del país en la implementación de la Política Pública Bomberil.
b. Formular los instrumentos para la implementación y desarrollo del proceso Educación Nacional para Bomberos.
c. Fortalecer la Gestión de Comunicaciones en materia Bomberil.
d. Incorporar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la asistencia técnica y administrativa a los Cuerpos de Bomberos.

El objetivo Nº 2 "**Fortalecer la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos ante situaciones de emergencias**", tiene como productos: (i) Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos de Colombia, (ii) Servicio de educación informal teórico – práctico en atención de emergencias bomberiles, (iii) Estaciones de Bomberos Construidas,(iv) Estaciones de Bomberos Adecuadas, que se cumplirán en la vigencia a través del desarrollo de las siguientes actividades:

(i) Servicio de fortalecimientos a Cuerpos de Bomberos de Colombia:

a. Adquirir vehículos, Herramientas, Equipos y Accesorios especializados para la atención de emergencias.
b. Coordinar y apoyar técnica y operativamente a los cuerpos de bomberos en la atención de emergencias.

(ii) Servicio de educación informal teórico – práctico en atención de emergencias bomberiles

a. Gestionar conocimiento para fortalecer la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos.

(iii) Estaciones de Bomberos construidas

a. Construir Estaciones de Bomberos

(iv) Estaciones de Bomberos adecuadas

a. Adecuar estaciones de Bomberos

El objetivo Nº 3 de "***Mejorar la información de la Operatividad de los Cuerpos de Bomberos***", tiene como producto el servicio de seguimiento a Cuerpos de Bomberos de Colombia, que se cumplirá a través del desarrollo de las siguientes actividades:

a. Realizar la inspección, vigilancia y control sobre los Cuerpos de Bomberos del País.
b. Adquirir insumos y materiales para el proceso de identificación de las unidades bomberiles del país.
c. Apoyar el funcionamiento y sostenibilidad del Registro Único de Estadísticas de Bomberos.
d. Apoyar logísticamente la gestión institucional en los territorios.

En Acta No. 005 de fecha 09 de diciembre de 2021, en sesión de la Junta Nacional de Bomberos, sus integrantes aprobaron la distribución de los recursos de inversión del Fondo Nacional de Bomberos para la vigencia 2022, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y productos formulados en el proyecto de inversión "*Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos de Colombia-Nacional*".

Que con el fin de fortalecer la infraestructura física de los cuerpos de bomberos del país y en desarrollo de los mencionados planes, así como el cumplimiento de las funciones misionales de la DNBC y de los Municipios del país como garantes de la prestación del servicio público esencial de bomberos; en cumplimiento de los previsto en el Artículo 113 de la Constitución política de Colombia que indica:

"*Artículo 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones*

del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."

Que la DNBC para el cumplimiento de su misión institucional, objetivos, funciones y con el fin de cofinanciar una infraestructura idónea, que cumpla con los requerimientos técnicos necesarios para la prestación del servicio público esencial de la gestión integral de riesgo contra incendio, los preparativos y la atención de rescates en todas su modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a cargo de las instituciones bomberiles; uniendo esfuerzos con el municipio de Puerto Lleras (Meta), en busca de la construcción de una estación de bomberos en ese municipio, generando con lo anterior, un espacio adecuado que facilite el mejoramiento de la capacidad técnica, operativa y el entrenamiento de ese cuerpo de bomberos, generando con ello seguridad, comodidad, luminosidad y demás, que conlleven al cumplimiento de manera digna y eficiente sus labores diarias.

Que el Municipio de Caloto (Cauca) Para la ejecución del convenio, aporta: a) un lote de su propiedad identificado con matricula inmobiliaria No. 124-29367 ubicado en el barrio el Limonar, de acuerdo con lo establecido en el certificado de tradición y libertad del inmueble en el cual se construirá la obra objeto del precitado programa, el cual cumple con los requisitos exigidos por la DNBC, el cual se encuentra debidamente saneado, libre de gravámenes, de acuerdo a la manifestación expresa del MUNICIPIO que se entiende con la suscripción del presente convenio, el cual tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS Y EL MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS".

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone: "Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)

Que el presupuesto oficial asignado para la celebración del convenio Interadministrativo asciende a la suma **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE ($952.310.357,16),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Que en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y en mérito de lo expuesto, el Director Nacional de Bomberos actuando en calidad de Ordenador del Gasto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la celebración del Convenio Interadministrativo en la modalidad de Contratación Directa con **EL MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA)** con NIT 892099309-2, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS Y EL MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS, por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE ($952.310.357,16),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, distribuidos así:

1) **APORTES DE LA DNBC**. Para la ejecución del convenio, aporta la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE ($952.310.357,16),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12322 de fecha 27 de enero de 2022, recursos que serán incorporados por el municipio en el presupuesto del municipio para la respectiva vigencia.

2) **APORTES DEL MUNICIPIO**. Para la ejecución del Convenio, aporta: **a)** un lote de su propiedad identificado con matrícula inmobiliaria No. 124-29367 ubicado en el barrio el Limonar, de acuerdo con lo establecido en el certificado de tradición y libertad del inmueble en el cual se construirá la obra objeto del precitado programa, el cual cumple con los requisitos exigidos por la DNBC, el cual se encuentra debidamente saneado, libre de gravámenes, de acuerdo a la manifestación expresa del MUNICIPIO que se entiende con la suscripción del presente convenio.

SEGUNDO: Establecer como lugar de consulta de los estudios previos, obligaciones acordadas en el convenio interadministrativo y demás documentos que hacen parte del presente proceso de contratación, las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos o en la plataforma SECOP II.

TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del SECOP II.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los 24 días del mes de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán en jefe CHARLES WILBER BENAVIDES CASTILLO
Director Nacional de Bomberos
Ordenador del Gasto

Elaboró: Dra. Diana Ariza – Abogada Contratista
Revisó: Dr. Álvaro Pérez Garcés – Líder Grupo de Contratación – Contratista.
Revisó: Dr. Carlos López Barrera – Asesor del Despacho
Aprobó: Dr. Jorge Edwin Amarillo – Subdirector Administrativo y Financiero.